



Disponen donación de explosivos,
insumos y conexos a favor de la
Unidad de Desactivación de
Explosivos – UDEX de la PNP

Resolución de Superintendencia

Nº 768 -2015-SUCAMEC

23 SEP 2015

Lima,

VISTO: el Informe Legal Nº 60-2015-SUCAMEC-GEPP, del 11 de setiembre de 2015, de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal Nº 142-2015-SUCAMEC-OGAJ, del 18 de setiembre de 2015, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por las siguientes consideraciones:

- Mediante Carta Nº 054-2015-TER/CVL, ingresada con Registro Nº 201500200805, del 24 de julio de 2015, la empresa Consorcio Vial Lunahuaná (en adelante, la administrada) puso en conocimiento de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil la existencia de saldos de material explosivo, autorizados para la obra "Rehabilitación y uso de la carretera de Cañete – Lunahuaná", consistentes en:

Cuadro Nº 1: Explosivos informados por la administrada

Nº	Explosivos, insumos y conexos	Cantidades	Unidad de Medida
1	Emulnor	750 (Setecientos cincuenta)	Kilogramos
2	Pentacord SP	6 000 (Seis mil)	Metros
3	Fulminante Nº 8-45 M	200 (Doscientas)	Unidades
4	Mecha de Seguridad	2 350 (Dos mil trescientos cincuenta)	Metros
5	Fanel 10.0 Mts. MS	1 260 (Mil doscientas sesenta)	Unidades
6	Retardo Fanel MS	50 (Cincuenta)	Unidades

Cabe señalar que, conforme se ha verificado en el sistema interno de la SUCAMEC, la obra señalada en el párrafo precedente contó con Autorizaciones Eventuales para la adquisición y uso de explosivos, insumos y conexos, otorgadas mediante Resoluciones de Gerencia Nºs 3475-2014-SUCAMEC-GEPP, del 24 de noviembre de 2014, 220 y 1591-2015-SUCAMEC-GEPP, del 29 de enero y 22 de julio de 2015, respectivamente.

- Asimismo, adjuntó a la citada carta el Cuadro de Control de Existencia y Movimiento de Explosivos del mes de Junio de 2015, en el cual se verifica la adquisición, el uso y el traslado de los explosivos, insumos y conexos autorizados por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, conforme al siguiente detalle:

Cuadro Nº 2: Explosivos consignados en el Cuadro de Control de Existencia y Movimiento de Explosivos

Nº	Explosivos, insumos y conexos	Cantidades	Unidad de Medida
1	Emulnor	750 (Setecientos cincuenta)	Kilogramos



Nº	Explosivos, Insumos y conexos	Cantidades	Unidad de Medida
2	Pentacord SP	6 000 (Seis mil)	Metros
3	Fulminante Nº 8-45 M	200 (Doscientas)	Unidades
4	Mecha de Seguridad	250 (Doscientos cincuenta)	Metros
5	Detonador no eléctrico	1 310 (Mil trescientas diez)	Unidades

3. A través del Memorando Nº 1027-2015-SUCAMEC-GEPP, del 6 de agosto de 2015, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil solicitó a la Gerencia de Control y Fiscalización la verificación de saldos informados por la administrada en su polvorín ubicado en el Anexo de San Jerónimo Km. 32-935, Acceso 1400 lado derecho de la carretera, distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete y departamento de Lima.

Con Memorando Nº 2153-2015-SUCAMEC-GCF, del 20 de agosto de 2015, la Gerencia de Control y Fiscalización remitió a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil el Acta de Inspección de Saldo de Explosivos Nº 472-2015¹-SUCAMEC-GCF-RJZG, de fecha 13 de agosto de 2015, en el cual se consignó las siguientes cantidades de explosivos almacenados:

Cuadro Nº 3: Explosivos verificados por la SUCAMEC

Nº	Explosivos, Insumos y conexos	Cantidad	Unidad De Medida
1	Emulnor	750 (Setecientos cincuenta)	Kilogramos
2	Pentacord SP	6 000 (Seis mil)	Metros
3	Fulminante Nº 8-45 M	200 (Doscientas)	Unidades
4	Mecha de Seguridad	2 50 (Doscientos cincuenta)	Metros
5	Fanel 10.0 Mts. MS	1 260 (Mil doscientas sesenta)	Unidades
6	Retardo Fanel MS	50 (Cincuenta)	Unidades



VºBº
K. NUÑEZ



VºBº
J. RIVERA

4. Mediante Oficios Nº 356 y 355-2015-REGION POLICIAL-LIMA/DIVEME-SITEX-PNP, ingresados con Registros Nº 201500238104 y 201500238401 del 1 y 2 de setiembre de 2015, respectivamente, el Comandante PNP Mario Jesús Machado Canevaro, Jefe de la Unidad de Desactivación de Explosivos – UDEX de la PNP, solicitó la donación de Accesorios de Voladura y Explosivos de Uso Civil, debido a que en las instalaciones del Complejo Policial de la DIVEME – La Victoria, se viene desarrollando el “XXXII - Curso de Capacitación en Desactivación e Investigación de Explosivos - 2015”, que formará nuevos técnicos especialistas en desactivación de explosivos al servicio de la comunidad.
5. A través del Memorando Nº 1206-2015-SUCAMEC-GEPP, del 3 de setiembre de 2015, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil solicitó a la

¹ Si bien el número del Acta de Inspección de Saldo de Explosivos es: 472-2014-SUCAMEC-GCF-RJZG, se debe tener en cuenta que la diligencia de inspección se realizó con fecha 13 de agosto de 2015, debiendo ser el número correcto: 472-2015-SUCAMEC-GCF-RJZG.





Resolución de Superintendencia

Gerencia de Control y Fiscalización la designación de un inspector para el traslado del material informado por la administrada, desde su polvorín hacia los almacenes de la Unidad de Desactivación de Explosivos – UDEX de la PNP.

Es así que, con Memorando N° 2332-2015-SUCAMEC-GCF la Gerencia de Control y Fiscalización remitió el Informe N° 010-2015-SUCAMEC-GCF, ambos de fecha 7 de setiembre de 2015, adjuntando el Acta de Saldos de Explosivos N° 713-2015-SUCAMEC-GCF-JCAR, el Acta de Entrega de Explosivos N° 714-2015-SUCAMEC-GCF-JCAR y otros documentos relacionados al traslado de explosivos, conforme a las cantidades consignadas en el Cuadro N° 3, realizado el 4 de setiembre de 2015, desde el polvorín de la administrada hacia los almacenes de la Unidad de Desactivación de Explosivos – UDEX de la PNP, ubicados en la Av. Bauzate y Meza cuadra N° 6, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima.

6. Mediante Informe Legal N° 60-2015-SUCAMEC-GEPP, del 11 de setiembre de 2015, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil recomienda al Superintendente Nacional que disponga la donación del material explosivo a favor de la Unidad de Desactivación de Explosivos – UDEX de la PNP para los fines de instrucción en el “XXXII - Curso de Capacitación en Desactivación e Investigación de Explosivos - 2015”, conforme a lo solicitado a través de los Oficios N° 356 y 355-2015-REGION POLICIAL-LIMA/DIVEME-SITEX-PNP , del 1 y 2 de setiembre de 2015, respectivamente.
7. El literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establece que es función del Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, quien dispondrá su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción.
8. El artículo 166 del Reglamento de Control de Explosivos de Uso Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-71-IN, señala: “*Las personas naturales o jurídicas que al término de una obra tengan excedentes de explosivos, procederán a dar aviso a la DICSCAMEC (ahora SUCAMEC) o sus Delegaciones, las que dispondrán lo conveniente para su nuevo empleo (donación o venta) o destrucción*” (el subrayado es nuestro).
9. Respecto a las discrepancias advertidas entre las cantidades informadas por la administrada y las verificadas por el personal de la Gerencia de Control y Fiscalización el 13 de agosto de 2015 (Acta de Inspección de Saldo de Explosivos N° 472-2014-SUCAMEC-GCF-RJZG) y el 4 de setiembre de 2015 (Acta de Saldos de Explosivos N° 713-2015-SUCAMEC-GCF-JCAR), se indica lo siguiente:
 - En relación al explosivo denominado Mecha de Seguridad, la cantidad exacta almacenada en el polvorín de la administrada corresponde a 250 (Doscientos



cincuenta) metros, habiéndose incurrido en un error material en la Carta N° 054-2015-TER/CVL, del 24 de julio de 2015, que consignó la cantidad de 2 350 (Dos mil trescientos cincuenta) metros, conforme consta en el Acta de Saldos de Explosivos N° 713-2015-SUCAMEC-GCF-JCAR.

- Sobre las cantidades consignadas en los explosivos denominados Fanel 10.0 Mts. MS y Retardo Fanel MS, se verifica que estos fueron contabilizados de manera conjunta en el Cuadro de Existencia y Movimiento de Explosivos de Junio de 2015, considerando que ambos materiales son utilizados para armar el producto denominado Detonador no Eléctrico².

Por lo expuesto, se determina que las cantidades de explosivos, insumos y conexos informadas por la administrada concuerdan con las verificadas en las inspecciones realizadas por la Gerencia de Control y Fiscalización el 13 de agosto y 4 de setiembre de 2015, el Cuadro de Existencia y Movimiento de Explosivos del mes de Junio de 2015 y el Kardex de Control de Explosivos presentados por la administrada.

10. Con la finalidad de determinar el destino final del material explosivo puesto a disposición por la administrada, se debe evaluar la solicitud presentada por la Unidad de Desactivación de Explosivos – UDEX de la PNP mediante Oficio N° 355-2015-REGION POLICIAL-LIMA/DIVEME-SITEX-PNP, de fecha 1 de setiembre de 2015, reiterada mediante Oficio N° 356-2015-REGION POLICIAL-LIMA/DIVEME-SITEX-PNP, de fecha 2 de setiembre de 2015, a través de los cuales requiere a la SUCAMEC la donación de Accesorios de Voladura y Explosivos de Uso Civil.

En ese sentido, considerando que la Unidad de Desactivación de Explosivos – UDEX de la PNP brinda apoyo a esta Superintendencia Nacional asumiendo los gastos de almacenamiento y custodia del material explosivo en cuestión y, teniendo en cuenta que el uso de dicho material se realizará con la finalidad de instruir al personal que labora en su Institución en el “XXXII – Curso de Capacitación en Desactivación e Investigación de Explosivos - 2015”, corresponde aprobar la solicitud de donación presentada por la Unidad de Desactivación de Explosivos – UDEX de la PNP.

11. Asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 142-2015-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 18 de setiembre de 2015, opina que procede legalmente la aprobación de la donación de los explosivos, insumos y conexos puestos a disposición por el Consorcio Vial Lunahuaná, detallados en el Cuadro N° 3 de la presente resolución.



² En el Cuadro de Control de Existencia y Movimiento de Explosivos del mes de Junio de 2015 se consignó como saldo de Detonador no Eléctrico la cantidad de 1 310 (Mil trescientas diez) unidades, lo que viene a ser el resultado de sumar 1 260 (Mil doscientas sesenta) unidades de Fanel 10.0 Mts. MS y 50 (Cincuenta) unidades de Retardo Fanel MS.





Resolución de Superintendencia

12. El literal d) del artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF - de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, la Gerencia de Control y Fiscalización tiene como función realizar los procedimientos de verificación e inspección de las actividades relacionadas a seguridad privada, armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos programadas.
13. Conforme al Informe Legal N° 60-2015-SUCAMEC-GEPP, del 11 de setiembre de 2015, de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 142-2015-SUCAMEC-OGAJ, del 18 de setiembre de 2015, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades establecidas en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.

SE RESUELVE:

1. Aprobar la donación de los explosivos, insumos y conexos puestos a disposición por el Consorcio Vial Lunahuaná, descritos en el Cuadro N° 3, ubicados en los almacenes de la Unidad de Desactivación de Explosivos – UDEX de la PNP, sito en la Av. Bauzate y Meza cuadra N° 6, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, para el desarrollo de prácticas de campo a realizarse en el marco del “XXXII – Curso de Capacitación en Desactivación e Investigación de Explosivos – 2015”.
2. Disponer que la Gerencia de Control y Fiscalización proceda a formalizar la entrega del material explosivo, conforme a las cantidades indicadas en el Cuadro N° 3, debiendo informar el resultado de la misma a esta Superintendencia Nacional y a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil.
3. Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias a la Gerencia de Control y Fiscalización para que proceda a ejecutar lo ordenado en la presente resolución.



Regístrese, Comuníquese y Archívese

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

